PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la reglamentación del artículo 25 de la Ley 12.501 "Regulación del Ejercicio de la Enfermería".

> CPN. Jimena Senn **Diputada Provincial**

Fabián Bastía

Sergio Basile

Diputado Provincial

Diputado Provincial

Marlén Espíndola

Marcelo González

Diputada Provincial

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley 12.501 fue dictada en el año 2005 y tiene por objeto garantizar un sistema integral, permanente, eficiente y calificado del ejercicio de la enfermería, a través de profesionales de enfermería y sus ramas auxiliares. Lo cual la convierte en una norma de vital importancia para el desenvolvimiento actual de la salud.



Sin embargo, dicha ley aún no ha sido reglamentada en su totalidad, quedando pendiente su artículo 25, el cual establece cuales son las tareas consideradas de "alto riesgo" a los efectos de la aplicación de regímenes especiales de reducción horarias, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección.

Es necesario aclarar que la pandemia desatada por el virus SARS-CoV-2 ha profundizado los problemas que derivan de esta anomia, repercutiendo en la salud y seguridad de todos los profesionales de la enfermería.

Por otro lado, existe un fallo judicial del 17 de febrero de 2020, que ordena a la Provincia la reglamentación del artículo 25 de la Ley 12.501 en un plazo no mayor de 30 días desde la sentencia.

Por todo ello es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

CPN. Jimena Senn Diputada Provincial

Fabián Bastía Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincial

Marlén Espíndola Diputada Provincial Marcelo González

Diputado Provincial